



AYUNTAMIENTO

DE

PERIANA

(MÁLAGA)

Nº REGISTRO ENTIDAD LOCAL

01290799

PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1
TFNOS: (952) - 53 60 16 – 53 61 67 - 53 60 95
FAX: 952 53 62 76
29710 PERIANA (MÁLAGA)

EDICTO

**D. Rafael Torrubia Ortigosa, Alcalde del Ayuntamiento de Periana (Málaga),
HACE SABER:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado Resolución de fecha 20 de septiembre de 2017 en los siguientes términos:

“Visto que con fecha 28 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó la Memoria Técnica Valorada de la actuación denominada “Iluminación Aldea La Muela” dentro del Programa Instalaciones Eléctricas y Optimización Energética: Obras y Suministros, tramitada conforme al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

Visto que la actuación de referencia está financiada por la Diputación Provincial de Málaga y con recursos propios y que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida de gastos 165.60900.

Visto que la referida actuación se ejecuta directamente por el Ayuntamiento, por el sistema de administración.

Visto que en fecha 8 de septiembre de 2017 se solicitó oferta para el suministro de la actuación denominada: “**Iluminación Aldea La Muela**”, a saber:

- BENITO URBAN, S.L.U.
- GRUPO REXDOS, S.L.
- R. ROS ALGUER, S.A.

Resultando que la oferta económicamente más ventajosa ha sido presentada por la empresa GRUPO REXDOS, S.L.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el suministro eléctrico para la actuación “**Iluminación Aldea La Muela**”, por un presupuesto de **16.750,00 Euros** e IVA de 3.517,50 euros, a la empresa “**GRUPO REXDOS, S.L.**”, por ser la oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO.- Exponer al público la presente Resolución, mediante edicto, que se fijará en el Tablón de Anuncios y perfil del contratante del Ayuntamiento, con notificación al licitador participante, para general conocimiento e instando al interesado a que presente la documentación necesaria para la realización del contrato de suministro.

TERCERO.- Que de la presente Resolución, así como de la adquisición del suministro, se dé cuenta a Intervención para su toma de razón.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.